

9.019

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial a la urgente restauración de la Capilla San Isidro, ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza, declarada Monumento Histórico Provincial mediante Ley Nº 5.218.-

ARTÍCULO 2º.- La Función Ejecutiva instruirá a la Secretaría de Cultura y demás áreas correspondientes a desarrollar y ejecutar el respectivo Proyecto de restauración, en base a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 5.218.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la diputada **NICOLASA CRISTINA SAÚL.-**

L E Y Nº 9.019.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO